DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de agosto de 2022.-

REFERENCIA: NOTA DNC N° 8352/2022 – ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISO 5 – EDIFICIO PLANETA I" - LC N° 04/2022 - ID N° 416.408

Nota N° 335/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando SeitzOrtíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Nota de observación en Referencia:

Punto 1

Hemos tomado conocimiento de la nota N°299/2022, y con relación a la respuesta dada sobre la garantía plasmada en la cláusula cuarta del contrato N°029/2022, reiteramos que la misma no corresponde, considerando que en dicha nota se indica; *"la misma figura como antecedente del pago realizado en ese concepto y son excluidas una vez que las mismas son ejecutadas*" lo que se interpreta como que aún no se ha ejecutado dicha garantía correspondiente al contrato N°028/2019, sin embargo, dicha condición corresponde a otro proceso que no guarda relación con el presente proceso de referencia. Por lo que, reiteramos la recomendación de la práctica de una adenda.

En respuesta al punto observado, se informa que el contrato:

Se remite adjunto el **Dictamen DC N° 046/2022** que corresponde a la ampliación de la justificación del **Dictamen DC N° 031/2022**.

Por lo expuesto, se solicita dar trámite a la presente justificación para la publicación y emisión del Código de Contratación del presente contrato.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de agosto del 2022

Dictamen DC N° 046/2022

JUSTIFICACION

Por el presente, se amplia la justificación realizada bajo el Dictamen N° 031/2022 para el ***ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 05- EDIFICIO PLANETA I"*** **– ID N° 416.408,** bajo la modalidad de **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO".**

Al respecto, y consideración a los Reparos hechos al proceso según Notas DNC 7296-7756-8352/2022 informamos cuanto sigue:

En el presente proceso se menciona la figura de la garantía que corresponde a otros llamados de locación, en razón a los cormpromisos que fueron asumidos en locaciones anterios entre el LOCADOR y la CONVOCANTE; lo que representa el respaldo legal a las deudas bajo el concepto de garantía que nuestra institución mantiene a su favor y registra bajo esa cuenta contable, y que son excluidas con la ejecución de las garantías respectivas.

MARCO LEGAL

En la Resolución N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*** los artículos 44 al 47 de la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, y en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionada en este informe, se solicita pueda darse tramite a la presente ampliación de la justificación del Dictamen N° 031/2022 ***ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 05- EDIFICIO PLANETA I"*** **– ID N° 416.408,** bajo la modalidad de **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO".**

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora